



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, cuatro de octubre del año dos mil veintiuno

Proceso	Ejecutivo
Demandante	Bancolombia S.A Nit. 890.903.938-8
Demandada	María Soledad Suarez Sánchez C.C 32.496.536
Asunto	Termina proceso por pago total de la obligación
Radicado	05001 31 03 015 2021 00187 00

En atención a la solicitud elevada por la apoderada de la parte demandada, en la que anexa solicitud de terminación suscrita por ella misma, el Juzgado procede a resolver la petición de terminación del presente proceso por pago total de la obligación, indicando que la misma se ajusta a las exigencias consagradas en el Art. 461 del C. G del P, en consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Declarar legalmente terminado el proceso EJECUTIVO instaurado por BANCOLOMBIA S.A en contra de MARIA SOLEDAD SUAREZ SÁNCHEZ por el **PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN**, de conformidad con el artículo 461 del C.G.P.

SEGUNDO: Se decreta el levantamiento de la medida decretada, esto es, el embargo y secuestro de los inmuebles identificados con el folio de **M.I No. 012-9776, 012-5744, 012-9779 y 012-9778** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota, de propiedad de la demandada MARIA SOLEDAD SUAREZ SÁNCHEZ C.C 32.496.536. No se hace necesario oficiar a tal oficina por cuanto los oficios no fueron diligenciados.

TERCERO: Toda vez que la solicitud de terminación no se encuentra suscrita por la demandada, no se acepta la renuncia a términos solicitada por la apoderada de la parte actora.

CUARTO: Se ordena el archivo del presente expediente.

NOTIFÍQUESE

RICARDO LEÓN OQUENDO MORANTES
JUEZ

Firmado Por:

Ricardo Leon Oquendo Morantes

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 015 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **012236a21bb6d70753c5f1b21d4e81de8cb72d0b9e1e037c4acccce6dc11424f**

Documento generado en 04/10/2021 11:50:45 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>